



GOBIERNO
DE **SONORA**

SERVICIO DE
**ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN
DE BIENES DE ENTIDADES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023


SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES



GOBIERNO
DE **SONORA**

SERVICIO DE
**ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN
DE BIENES DE ENTIDADES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

Lic. J. Jesús Chávez González
**Coordinador General de Administración y
Enajenación de Bienes**

Ing. María Teresa Pizarro Franco
Subdirectora de Operación y Contabilidad

Lic. Luis Carlos Arredondo Zazueta
Director de Evaluación y Estadística

Índice

1.- Introducción	4
2.- Marco Normativo	6
3.- Misión y Visión Institucional.	11
4.- Alineación del PMP con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	12
5.- Alineación del PMP con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.....	12
6.- Resumen Ejecutivo.....	13
7.- Operación de la Estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento	15
8.- Proyecto Estratégico	16
9.- Glosario	17
10.- Anexos.....	18

1.- Introducción

El informe anual de Resultados 2023 detalla las acciones institucionales más relevantes realizadas durante el año, en cumplimiento a los Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, establecidos en el Programa Institucional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora 2022-2027, que es el documento rector del actuar institucional y sienta las bases para las acciones realizadas, que permiten avanzar en la consecución para reactivar el crecimiento económico con finanzas sanas, como uno de los objetivos del Plan, garantizando un eficiente mecanismo para el ejercicio del gasto y manejo responsable de la deuda pública del Estado, que permitan mantener un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas, planteado por el Gobernador Constitucional al inicio de esta administración Estatal.

El gobierno actual y en el ánimo de lograr una transformación, impulsando una regeneración de la entidad y bajo la dirección de personal ético, profesional y humano, fue posible la implementación de estrategias que permitan administrar, recuperar cartera y enajenar los bienes, derechos, valores y demás activos, asegurando transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas, mediante la regularización e instauración de procedimientos legales que influyan en una mejor recuperación de cartera vencida, así como la actualización, desarrollo e integración de un módulo de ventas de la página oficial de este ente, lo que coadyuvó a promover ante la dependencia coordinadora de sector la disolución, liquidación o extinción de las entidades de la Administración Pública Paraestatal cuando hayan cumplido o dejen de cumplir con el objeto para el que fueron creadas, su funcionamiento no responda a las estrategias y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas derivados de éste, o su operación no resulte conveniente para la economía estatal o el interés público.

El impacto en el cumplimiento de las acciones anteriormente citadas y el objetivo institucional, conlleva a continuar dando cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo y así lograr una transformación, que impulsa una regeneración ética de la entidad; consolidando un gobierno que promueve la austeridad y eficiencia del recurso estatal, que sea competitivo, eficiente y sustentable, fomentando y fortaleciendo la gestión pública y una estructura social con acciones que permiten un funcionamiento más ágil y eficiente, con más y mejores servicios que el estado presta, propiciando también con ello el cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, a efecto de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas mediante un clima de paz, justicia e instituciones sólidas.

RESULTADO DE INDICADORES

Número de Indicadores	Con Avance	Sin Avance	Igual
2	1	0	1

El presente Informe Anual de Resultados está conformado por diez apartados, siendo los siguientes:

Se inicia con una breve descripción, donde se menciona la contribución de este Organismo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Seguido del Marco Normativo equivalente al conjunto de normas mediante las cuales se regula y cimienta el presente documento, promoviendo una transparencia, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades legales.

La Misión y Visión del Organismo, que implican las directrices o premisas mediante las que se plantean los objetivos de este organismo a Mediano Plazo, constituyendo, en conjunto, su identidad y permiten dirigir adecuadamente a este Ente.

Se describe la alineación de los Objetivos del Programa Institucional 2022-2027 a los principales retos y las acciones a realizar al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como los objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría de Hacienda 2022-2027, siendo nuestra cabecera de sector.

Además, se identifica la alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 a los cuales se contribuye.

Se agrega un informe ejecutivo, y se detallan las acciones llevadas a cabo para atender las estrategias establecidas en cada uno de los objetivos del Programa de Mediano Plazo, así como sus metas, por lo que se presentan los resultados de los indicadores.

Se dan a conocer los proyectos estratégicos del Organismo, el cual describe de manera objetiva el conjunto de actividades planificadas y coordinadas entre sí, con el objeto de alcanzar nuestro objetivo, así como identificar los recursos necesarios, establecer plazos y asignar responsabilidades.

Un Glosario de términos, así como las abreviaturas utilizadas, cuya lista permite una mejor comprensión para el lector.

Por último, como anexos, se agregan cada una de las fichas técnicas de los indicadores del PMP, con los resultados obtenidos durante el 2023

2.- Marco Normativo

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 11.-** Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:
 - IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.
- **ARTÍCULO 14.-** Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:
 - II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.
- **ARTÍCULO 15.-** El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:
 - III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
 - IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;
 - IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.
- **ARTÍCULO 18.-** Compete a las dependencias, en materia de planeación:
 - IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del Estado;

VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

- **ARTÍCULO 19.-** Las entidades paraestatales deberán:

X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

- **ARTÍCULO 21.-** Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:

I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorense; y

VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

- **ARTÍCULO 35.-** Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

- **ARTÍCULO 41.-** Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

- **ARTÍCULO 42.-** Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.
- **ARTÍCULO 44.-** Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 10.-** Los componentes del Sistema Estatal son:
 - IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- **ARTÍCULO 28.-** Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
 - V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;
 - VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;
- **ARTÍCULO 44.-** El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:
 - IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL

- **ARTÍCULO 45.-** En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

- **ARTÍCULO 49.-** Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- **ARTÍCULO 51.-** En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

- **ARTÍCULO 54.-** En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

- **ARTÍCULO 64.-** La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

- **ARTÍCULO 65.-** Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

- I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;
 - II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
 - III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;
 - IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
 - V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
 - VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.
- **ARTÍCULO 67.-** La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.
 - **ARTÍCULO 76.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO

3.- Misión y Visión Institucional.

MISIÓN:

Contribuir significativamente a la mejora regulatoria de la gestión pública de la entidad, dando destino eficiente y transparente a los bienes, derechos, valores y activos que le transfieran las entidades paraestatales en proceso de extinción, buscando contribuir al fortalecimiento de la Administración Pública Estatal al tener un funcionamiento más ágil y eficiente en el cumplimiento de sus encomiendas.

VISIÓN:

Ser un organismo público estatal de calidad, integrada por profesionales con valores y sentido humano, que permita desempeñar las gestiones de administración, liquidación o extinción de entidades que se le encomienden, con la más alta eficiencia, imparcialidad y transparencia, cumpliendo con las normatividad y atribuciones facultadas.

4.- Alineación del PMP con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO	
		PROGRAMA SECTORIAL DE HACIENDA	PROGRAMA INSTITUCIONAL SAEBE
OBJETIVO DEL PND 2019-2024	OBJETIVOS DE PED 2021-2027	OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2022-2027	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
Eje 3. Economía.	Eje 4. Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad Objetivo 9. Reactivación del crecimiento económico con finanzas sanas.	Objetivo Sectorial 3. Establecer mecanismos eficientes para el ejercicio del gasto y manejo responsable de la deuda pública del estado, que permitan mantener un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas.	Objetivo Institucional 1. Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.

5.- Alineación del PMP con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Es importante mencionar que el SAEBE contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente con el objetivo 16, que es el de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

La contribución de este Organismo para construir una Institución eficaz e inclusiva que rinda cuentas, se logra mediante las acciones encaminadas a brindar certidumbre del destino final de los bienes y cartera de los Fondos y Fideicomisos en proceso de disolución, liquidación o extinción.

6.- Resumen Ejecutivo

Uno de los objetivos primordiales de esta Administración Estatal, es lograr una transformación a las dependencias gubernamentales con personal ético, profesional, humano, impulsando una regeneración de las instituciones conjuntamente con el apoyo de la sociedad sonorensis, erradicando la corrupción; fomentando el respeto pleno a los derechos humanos, como líneas de acción esenciales de este nuevo paradigma.

También es que este Gobierno del cambio y la Transformación conjunta esfuerzos y voluntades con el Gobierno Federal con el fin de propiciar el desarrollo económico y social del Estado para los próximos años, en todos sus sectores y en todos sus Municipios; se prevé la implementación de una política del gasto estatal orientada a fomentar las actividades productivas de las regiones de la entidad y a fortalecer la infraestructura social al igual que los servicios que el estado provee.

Por ello, mediante la implementación de principios rectores, encaminados a que el servicio público se rijan con congruencia, honestidad, transparencia; por ello es indispensable contar con una administración más ágil y eficiente en cumplimiento de las políticas públicas, priorizando al sector social más necesitado.

Considerando lo anterior fue necesario hacer una revisión de diversas entidades del sector paraestatal de la administración pública, y detectar aquellas que de manera operativa hayan cumplido o dejado de cumplir con el objeto para el que fueron creadas o no respondan ya a las estrategias y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas derivados de este.

En este sentido con la finalidad de establecer una administración pública paraestatal menos robusta cuya existencia jurídica represente un costo innecesario para el Gobierno del Estado, así como riesgos contingentes por la acumulación de pasivos y obligaciones de naturaleza fiscal, laboral, administrativa y económica; se retoma el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda, cuya visión actual es ser un organismo público de calidad, integrada por profesionales con valores y sentido humano, que permita desempeñar las gestiones de administración, liquidación de entidades que se le encomienden con la más alta eficiencia, imparcialidad y transparencia cumpliendo con la normatividad y atribuciones facultadas y cuya misión es contribuir significativamente a la mejora regulatoria de la gestión pública de la entidad, dando destino eficiente y transparente a los bienes, derechos, valores y activos que le transfieran las entidades paraestatales en proceso de extinción, a efecto de contribuir a la disminución de entidades que representan un gasto excesivo al estado, con ello el ahorro que resulte se pueda canalizar a la asistencia social como eje primordial o prioritario del gobierno Estatal en concordancia las políticas públicas actuales.

La disminución de entidades establece las bases para la creación de un sistema integral de administración de política pública que mejoren la efectividad y eficiencia del gobierno, que estimulen y fortalezcan la economía, que incrementen justicia social de la población más vulnerable en apego al Plan Estatal de Desarrollo, eje principal de las políticas públicas de la actual administración.

Con la visión anterior permite un Gobierno cercano a la gente, mediante el establecimiento de políticas de justicia social, encaminadas a disminuir los gastos excesivos en organismos que resultan onerosos para el gasto público, aprovechando y canalizando estos recursos a los más necesitados, mediante programas de apoyo social o de apoyo para fomentar las actividades productivas de los sectores más vulnerables, ante esta premisa, se hace necesario llevar a cabo la disolución de organismos, fondos y fideicomisos y demás entes públicos que han cumplido el objeto para lo que fueron constituidos, mismas que cuentan con diverso patrimonio susceptible de enajenación en beneficio de sectores productivos, manteniendo además una administración transparente.

Por lo anterior, el SAEBE, se despliega como un agente liquidador, administrador, y enajenador de los bienes, derechos, valores y demás activos que le transfieran las entidades que se encuentren en el proceso de disolución, liquidación y extinción, implementando los mecanismos necesarios para tal fin y respetando las normas y procedimientos legales establecidos, con ello fomentar una adecuada gestión pública en la entidad, a fin de facilitar y canalizar el ahorro en los sectores prioritarios en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo.

7.- Operación de la Estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento

Objetivo Institucional 1.- Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.

Estrategia 1.1.- Consolidar un proceso de gestión que considere la administración eficaz, honesta y eficiente en la transferencia de los bienes y activos, los esquemas de enajenación y control de bienes, así como el manejo de la cartera de crédito.

Acciones realizadas:

- Revisión y análisis de 949 expedientes de cartera activa.
- Se verificaron físicamente 34 inmuebles.
- Se homogenizó el Portal Oficial del SAEBE con la Imagen Institucional, se crearon redes sociales oficiales y se desarrolló el módulo de ventas que formará parte del Portal que permitirá dar la publicidad requerida y poder llevar a cabo la venta de bienes muebles e inmuebles, propiedad de los entes en proceso de liquidación por este organismo.
- Se realizaron gestiones de cobranza extrajudicial a 90 deudores en su domicilio, de la que se obtuvo una recaudación de \$428,012.00, misma que servirá para la consecución de proyectos viables que presenten los diversos sectores productivos del Estado.
- Se consultaron 450 expedientes radicados antes los distintos Juzgados en las materias Civiles y Mercantiles a fin de regularizar y en su caso continuar con los procedimientos legales de los mismos.
- Se retomó para dar continuidad en el cumplimiento y elaboración de 122 estados financieros a cargo de este organismo y de los cuatro fondos en proceso de liquidación.
- Se declararon y pagaron los impuestos del año, en tiempo y forma, se elaboraron y presentaron en tiempo las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros a cargo del organismo.
- Se retomaron las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, cumpliendo durante el ejercicio del presente informe con las mismas.

RESULTADO DE LOS INDICADORES

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2022	Resultado 2023	Fuente	Semáforo (Respecto a línea base)
Porcentaje de extinción de los fondos y fideicomisos	50%	0%	0%	MIR	
Porcentaje de recuperación de cartera	0%	248.47%	0%	POA	

8.- Proyecto Estratégico

Para el diseño y establecimiento de mecanismos eficientes, se realizaron acciones como la elaboración mensual de los estados financieros del organismo, el cumplimiento de las disposiciones legales, previstas en la Ley de Transparencia, elaboración y presentación en tiempo y forma de las obligaciones fiscales del organismo, permitiendo con ello el ejercicio del gasto y manejo responsable, manteniendo un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas.

Por otra parte, mediante la revisión de expedientes, verificación de activos y la actualización del Portal Oficial del SAEBE con la Imagen Institucional, la creación de redes sociales oficiales y el desarrollo del módulo de ventas que formará parte del portal, permitirá dar la publicidad requerida y poder llevar a cabo la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad de los entes en proceso de liquidación; la intervención en expedientes judicializados a fin de regularizar y/o continuar los procedimientos hasta su conclusión.

9.- Glosario

PROGRAMAS INSTITUCIONALES.- Es donde se sustenta el diseño e implementación de la estrategia de todo ente público, que le permita el cumplimiento de la misión y logro institucional a partir de un conjunto de medidas de actuación contenidas en él y pone énfasis en la consecución de los objetivos institucionales, e incluye programas operativos o iniciativas para el logro de estos objetivos.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del País.

PED.- Plan Estatal de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado.

PMP.- Programa a Mediano Plazo

SAEBE.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.

ENTIDADES PARAESTATALES.- Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y fideicomisos públicos.

ENAJENACIÓN.- Consiste en la transmisión del dominio sobre una cosa o derecho que pertenece a otro u otros sujetos. Comprende su donación y compraventa (que incluye la permuta y cualesquier otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad).

10.- Anexos

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.	UNIDAD EJECUTORA:	Coordinación General de Administración y Enajenación de Bienes
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de extinción de los fondos y fideicomisos		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medir el porcentaje de la Extinción a los fondos y fideicomisos de las entidades.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de Entidades Paraestatales en Extinción.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	(Fondos y Fideicomisos extintos / entre el total de fondos y fideicomisos a extinguir) *100		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Quinquenal		
FUENTE:	Matriz de Indicadores de Resultados		
UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje		
REFERENCIA ADICIONAL:	N/A		
LINEA BASE 2022		RESULTADO 2023	
50%		0%	

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.	UNIDAD EJECUTORA:	Coordinación General de Administración y Enajenación de Bienes
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de recuperación de cartera de créditos de fondos y fideicomisos		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medir el porcentaje de Recuperación de cartera de crédito transferidas por Entidades Paraestatales en Extinción o saneamiento.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de cartera de crédito recuperada de las Entidades Paraestatales en Extinción o saneamiento.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Importe recuperado} / \text{programado}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	Programa Operativo Anual		
UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje		
REFERENCIA ADICIONAL:	N/A		
LINEA BASE 2022		RESULTADOS 2023	
0%		0%	



GOBIERNO
DE **SONORA**

SERVICIO DE

**ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN
DE BIENES DE ENTIDADES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**



GOBIERNO
DE SONORA
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN
DE BIENES DE ENTIDADES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora; a 20 de Febrero 2024.
OF-SAEBE: 34/2024.

**JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, me permito adjuntar el Informe Anual de Resultados 2023, correspondiente a este organismo, el cual si lo considera a bien, pueda ser publicado en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022 , mismo que establece lo siguiente:

“(...) deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación”.

Sin otro particular por el momento , aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


Lic. J. Jesús Chávez González
Coordinador General del Servicio de Administración
y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora.



D 20 FEB. 2024 **0**
ESPACHADO

C.c.p. Pahul Alonso Mac Callum Meraz.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Fiscal del Estado de Sonora, dependiente de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.

C.c.p. Expediente y minutarario.-



Calle Rosales S/N, entre Blvd. Hidalgo y Segunda de Obregón, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Quinto Piso, Edificio Exbanco de México, Hermosillo, Sonora, Tels. 662 212 3970 y 662 212 3973.